****

ORDENANZA N° 1096/20

VISTO:

La obligación del Estado de impulsar el aprovechamiento de los espacios públicos transformándolos, en los casos que sean posibles, en lugares de recreación, esparcimiento y preservación del medio ambiente natural.

Que dicha obligación aplica con especial énfasis a las zonas en desuso, cuyo potencial podría aprovecharse para la concreción de "espacios verdes", equipados para un disfrute natural y abierto de todos los habitantes de la ciudad.

Que dichos aprovechamientos no sólo evitan la proliferación de basurales, terrenos baldíos y zonas de desperdicios, sino que permiten recuperar áreas de valor significativo para el entorno urbano y ambiental.

Que, mediante su creación y cuidado, los espacios verdes permiten la puesta en valor de terrenos, infraestructuras y uso público de sectores que benefician a los vecinos, visitantes y al Municipio a nivel general.

Y lo estipulado por las normas de protección y promoción del medio ambiente, en particular la Ley Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N°
11717/1999, la Ley de Arbolado Público N° 13836/2019 y el Decreto Provincial N°
3674/2019.

Y CONSIDERANDO:

La localización en el barrio Los Olmos de un terreno público no utilizado, cuyas condiciones de ubicación, provisión de servicios y conectividad física permiten la creación de un "parque", bajo las condiciones expuestas en los Vistos.

****

Que dicho parque constituiría una excelente oportunidad para la preservación del espacio verde habitable en la zona, permitiendo el disfrute público y empleo por parte de niños, adolescentes, ancianos y vecinos en general.

Que dicha iniciativa respondería a una preocupación reiteradamente expresada por los vecinos de transformar las áreas abandonadas en lugares de recreación, esparcimiento y preservación de la esfera pública.

Y que su puesta en marcha promovería una verdadera revitalización urbanística, adaptada a las necesidades del crecimiento demográfico registrado en la zona, a la radicación de nuevas viviendas, y a las necesidades humanas y sociales que dicho crecimiento origina.

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO Nº1.- INSTITUCIÓN DEL PARQUE "LOS OLMOS": Aféctese el terreno ubicado entre las calles Emilio Pettoruti (de 0 a 100), Eugenio Daneri (de 0 a 100) y la calle Colectora de las vías del tren, pertenecientes a la zona catastral del Barrio Los Olmos, con destino a plaza pública.

ARTÍCULO Nº2.- DISPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS: Dispóngase, mediante intervención de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, las obras de infraestructura necesarias (desmalezamiento, parquización, iluminación, pavimentación, perimetrización, señalización y provisión de agua potable) para el aprovechamiento adecuado del Parque, en materia de salubridad, higiene y seguridad.

****

ARTÍCULO Nº3.- PRESERVACIÓN DEL ESPACIO VERDE: Dispóngase, mediante la intervención del Área Parques y Paseos, la preservación de todo el entorno natural preexistente, con particular énfasis en el arbolado público y la mantención del "espacio verde", evitando sustituir la disposición de dicho entorno por agregados de concreto y/o materiales que desnaturalicen el valor ambiental del espacio.

ARTÍCULO Nº4.- COLOCACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO: Dispóngase, mediante la intervención de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, del mobiliario urbano correspondiente, en particular los concernientes a niños y adultos mayores, como bancos, mesas, hamacas, bebederos, cestos de residuos,
bicicleteros, juegos y todo aquello que haga al correcto equipamiento del área.

ARTÍCULO Nº5.- BICISENDA PERIMETRAL: Considérese, como parte del proyecto de reconversión del área mencionada, la disposición de un recorrido perimetral adaptado para el uso de bicicletas (bicisenda) y paseo de caminantes, permitiendo un área de circulación segura y debidamente señalizada para dichos usuarios.

ARTÍCULO Nº6.- REFERENCIA DE ESPECIES Y ECOSISTEMA: Considérese, en función de la variedad de árboles y aves característicos del lugar, la instalación de paneles y señalética con la información de cada especie, las características particulares, y la descripción general del entorno comprendido como ecosistema.

ARTÍCULO Nº7.- ENTORNO DE APROVECHAMIENTO CULTURAL:
Considérese, en función de las características naturales de la zona, el entorno del
Parque Los Olmos como zona de aprovechamiento cultural, entendida como aquellas actividades destinadas a crear, difundir o fomentar las expresiones artísticas y culturales de la ciudad en un sentido amplio.

****

ARTÍCULO Nº8.- ZONA DE ACTIVIDAD CALMA: Declárese, en función de las características bionaturales del área, conservar el Parque Los Olmos como zona de actividad calma, prohibiendo la generación de ruidos molestos, contaminación sonora, o el empleo de cualquier tipo de dispositivo que pudiese alterar el normal funcionamiento del barrio y el equilibrio medioambiental característico de la zona.

ARTÍCULO Nº9.- DENOMINACIÓN PARQUE HILDA "TONA" PERRIN: Considérese denominar al espacio de referencia, Parque Hilda "Tona" Perrín, en coherencia con los nombres de las calles aledañas y en alusión a la destacada artista local, cuya obra simboliza una de las máximas expresiones del arte plástico y textil argentino. Su obra constituye, además, un modelo de referencia para los artistas actuales y un trabajo de reconocida admiración y respeto en todo el mundo.

ARTÍCULO Nº10.- PROPUESTA DE DESARROLLO: Considérese para su ejecución, la propuesta de desarrollo presentada por la comunidad de vecinos, adjuntada a la presente norma con el correspondiente croquis y memoria descriptiva.

ARTÍCULO Nº11.- FINANCIACIÓN: Los recursos que demande la implementación de la presente Ordenanza se preverán específicamente en el presupuesto municipal, o en los canales de financiación provenientes de programas provinciales, nacionales e internacionales de promoción del Medio Ambiente, el Hábitat y la preservación de los espacios verdes.

ARTÍCULO Nº12.- Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 23 de Diciembre de 2.020.-

****

DOCUMENTOS ANEXOS:

1) CROQUIS:

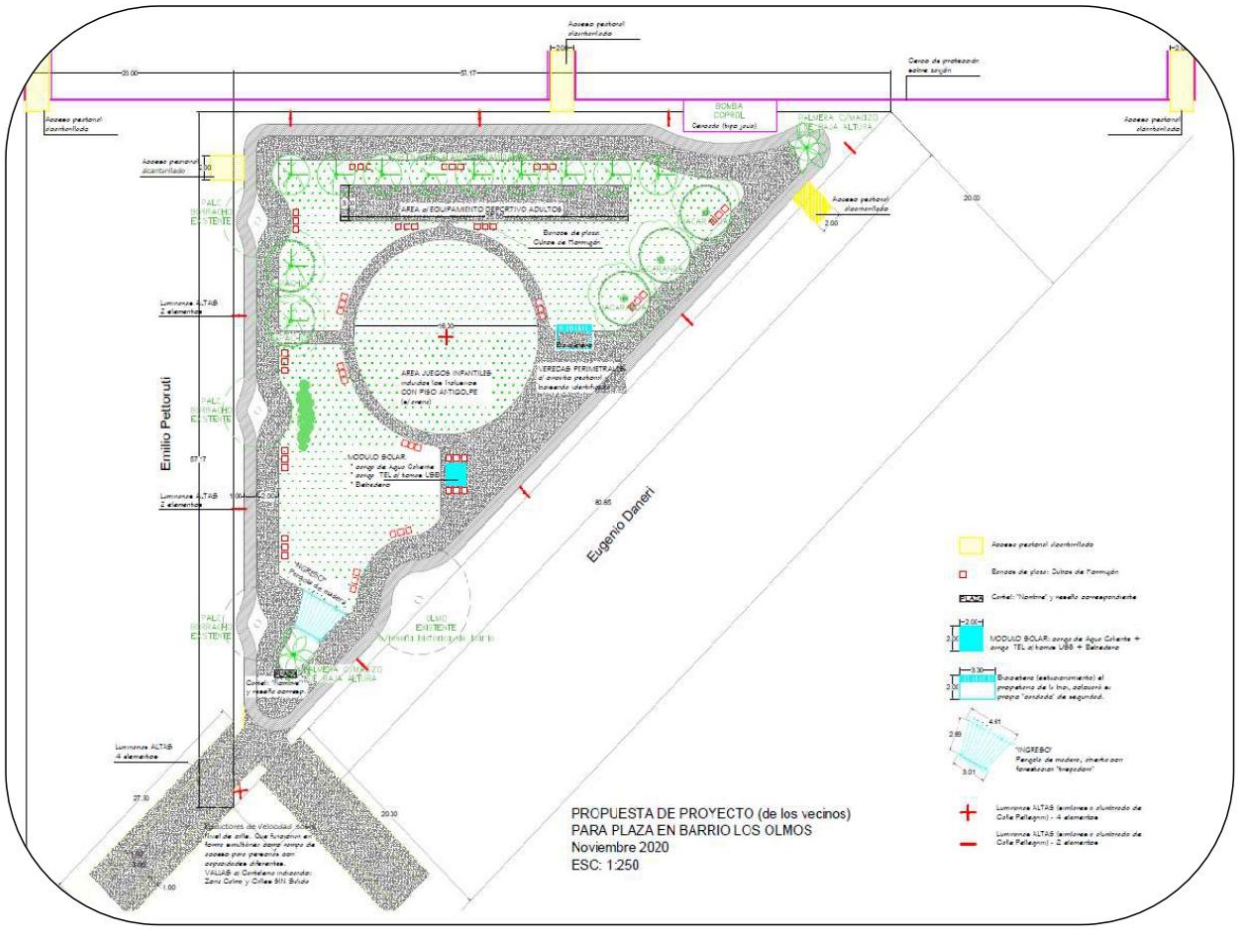

****

2) MEMORIA DESCRIPTIVA:

MEMORIA DESCRIPTIVA

PLAZA DE BARRIO LOS OLMOS

Noviembre 2020

Entre las calles Emilio Pettoruti y Eugenio Daneri, el antiguo Barrio Los Olmos de la ciudad de Roldán, atesora desde siempre un pequeño lote con forma de triángulo, para disponerlo en uso recreativo y de esparcimiento de los vecinos, propios y ajenos.

Aquí, para dar comienzo con el pie derecho, deberíamos detenernos en dar Nombre a este lugar, para ser un espacio identificado en la ciudad, como así también para hacer un pequeño homenaje a un ilustre vecino. Dicho nombre, se encuentra en proceso de debate por los vecinos, y el mismo será elegido democráticamente, después de escuchar todas las propuestas en una futura instancia. Hasta el momento los nombres propuestos, fueron Pocho Renz, Tona Perrin y Antonio Berni.

La presente propuesta para la construcción de esta plaza, surge de la necesidad de urbanizar, y entiéndase por urbanizar a colocar iluminación, generar espacios de esparcimientos seguros y de fácil mantenimiento para el municipio, como así también espacios altamente necesarios para la vida de los vecinos. En resumen, cambiar un terreno baldío, con todas las dificultades que eso acarrea a los frentistas, y convertirlo en un lugar agradable para el encuentro y disfrute.

En principio, se evalúa las condiciones pre-existentes del lugar. A saber: 1 OLMO y 3 PALOS BORRACHOS – 1 BOMBA DE COPROL – 1 TORRE DE MEDIA TENSION de la EPE – 1 ZANJÓN sobre la cara NORTE del triángulo – TERRENO DESNIVELADO – AUSENCIA DE ACCESOS FORMALES.

En consecuencia, este grupo de trabajo propone, previa nivelación del lote:

1) Colocar un Cerco de Seguridad, sobre toda la extensión del frente Norte del lote, para proteger la integridad física de niños y adultos. Sugerimos una baranda de caño estructural, de 1.20m de altura, en forma de marco, con metal artístico en su interior y así evitar que sea trepado.
   También, pedimos que sea cercada la bomba de COPROL y la TORRE de la EPE, a modo de "jaula de pájaros", incluso con tejido superior (techo).

2) Crear un circuito perimetral de 2 mts de ancho para uso peatonal y 1 mt extra como bici senda, totalmente identificada una de otra, con el afán de evitar accidentes. Esta cinta asfáltica se adaptará en su desarrollo cuando la forestación y parquización existente así lo requiera.
   De este modo, "perimetrando" la plaza con una vereda, generamos un espacio más seguro y delimitado para nuestros niños.

****

3) Construir Reductores de Velocidad sobre nivel de calle, de 3 m de ancho, más 2 pendientes en sus extremos, y del mismo nivel que las veredas de la plaza, por los cuales se podrá cruzar caminando transversalmente calle Daneri y calle Pettoruti. Este elemento brindará simultáneamente, a) el acceso a personas con capacidades diferentes desde su vehículo. b) notificará en forma física que se entra en ZONA CALMA. También es necesario notificar mediante Vallas con cartelería, que ingresamos a Zona Calma, que se debe bajar la velocidad, y que son CALLES SIN SALIDA; solo se cruzará el reductor para acceder a estacionamiento.

4) Procurar ingresos peatonales alcantarillados y materializados con Hormigón sobre zanjas y zanjones.

5) Proveer de un alumbrado público, que genere la seguridad necesaria en el predio y para los vecinos, sin necesidad de utilizar elementos de iluminación decorativos, que más temprano que tarde terminarán vandalizados y fuera de servicio. Sugerimos el uso de columnas perimetrales de 2 elementos (1 hacia la calle y otro hacia la plaza), y otras de 4 elementos colocadas estratégicamente en el interior de la plaza, para dar iluminación central. Las luminarias sugeridas son las mismas, o similares, a las utilizadas en Calle Pellegrini.

6) En cuanto al Mobiliario Urbano. Solicitamos: Juegos infantiles, incluidos los "INCLUSIVOS", colocados sobre PISO ANTIGOLPE (no utilizar arena), equipamiento deportivo para adultos, cubos de hormigón a modo de bancos de plaza, cestos de basura a una distancia NO mayor a 20 mts uno del otro y una estructura de hierro utilizada como bicicletero, donde los propietarios de las bicis se harán cargo de proveer el sistema de seguridad necesario (candado).

7) Proponemos la instalación de un MODULO SOLAR: el mismo proveerá agua caliente (para el mate), tomas de USB para realizar la carga de TEL. Y también se colocará en este lugar, un Bebedero.

8) Colocar una hermosa pérgola de madera a modo de "marcar el ingreso" al predio. La misma puede estar cubierta de una enredadera.

Acompañando este "Ingreso" se colocará, placa conmemorativa y reseña, indicando Nombre de la Plaza y a quien homenajeamos con él.

****

9) Por último, y no menos importante, será necesario la forestación y parquización de la tierra. Sugerimos sobre la cara Norte, el uso de Álamos piramidales, para crear una cortina y generar sombra para el área de actividad física.

La vereda sobre Daneri, cuenta con un OLMO existente, que contara con una reseña histórica, a eso puede sumarse la plantación de algunos JACARANDAS. Y sobre calle Pettoruti, existen 3 PALOS BORRACHOS donados por un frentista, a estos podrían agregarse algunos LAPACHOS.

Este tipo de árboles, al ser Caducos, proveerán una buena sombra en verano, y dejarán pasar los cálidos rayos del sol en invierno al área de los juegos infantiles. Además de que, con estos especímenes en particular, nos aseguraremos un buen muestrario de colores en su época de floración.

También es posible utilizar algunas Palmeras y sectorizar en macizos de arbustos de baja altura, sin exagerar, puesto que las dimensiones son acotadas, y tenemos que mantener el justo equilibrio entre la parquización y el uso recreativo para lo cual se realiza esta gestión.

Esperando haber sido lo suficientemente gráficos con lo hasta aquí expuesto, adjuntamos Croquis de la Plaza.

Vecinos de Barrio Los Olmos.